

San Martín de los Llanos – Meta, 29 de octubre de 2021

Honorable
OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente Concejo Municipal

Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente me permito presentar a la honorable corporación edilicia el siguiente Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", para que sea estudiado durante las sesiones ordinarias del Mes de noviembre de 2021.

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

- Exposición de motivos
- Proyecto de acuerdo
- Anexo 1 Acta COMFIS 023
- Anexo 2 Certificación Financiera Presupuesto y Administrativa de Tesorería V.F. 2022
- Anexo 3 Certificación Planeación Proyecto Vigencia Futura 2022
- Anexo 4 Solicitudes de la Dirección Administrativa de programas sociales y salud y por la Secretaria de Planeación Municipal.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°:		
Revisó:		
Elaboró: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	

San Martín de los Llanos, 29 octubre de 2021

Honorable
OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente Concejo Municipal

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido el parágrafo 1° del artículo 71 de la ley 136 de 1994 y en el numeral 2 del parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, presenté el proyecto de acuerdo en mención a los Honorables Concejales, con el fin de que sea debatido, analizado y aprobado por esta Corporación.

De conformidad con el artículo No 28 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 034 de diciembre 10 de 2012. El cual establece que *"El Concejo municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del Comité de Hacienda, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (...)".*

FUNDAMENTO LEGAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA;

En el artículo **313**, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En el artículo **311**, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

LEY 489 DE 1998;

En el artículo 395, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de en

cumplimiento de sus funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

LEY 1483 DE 2011;

En su Artículo 1°. Reglamenta las **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.** **b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.** **c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.** **d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.**

Parágrafo 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

DECRETO 111 DE 1996;

Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando las posibilidades y circunstancias así lo exijan; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

FUNDAMENTO TECNICO:

De acuerdo a solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2022 para los proyectos misionales y de gasto público social de los sectores de salud y servicios públicos presentadas por la Dirección Administrativa de programas sociales y salud y por la Secretaria de Planeación Municipal, se evidencia la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del 2 de enero de 2022, en pro de garantizar la necesidades básicas de la población.

En síntesis, es de vital importancia continuar con las acciones colectivas de vigilancia en Salud Pública, y los programas del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, atención primaria en salud que incluye actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta

externalidad. Igualmente, continuar con el Sistema de Emergencias Médicas que garantiza la atención prehospitalaria a la población que lo requiera en el momento y lugar donde se desencadenó el evento.

Razón por la cual, se requiere garantizar el proceso de contratación y la ejecución de los respectivos contratos y/o convenios, por un monto máximo que asciende a la suma **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**, destinados exclusivamente a financiar los siguientes proyectos:

SECTOR PDM	SECTOR CPTE	PROGRAMA PDM	PROYECTO	VALOR
AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	40	AGUA POTABLE	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$ 500,000,000.00
		ALCANTARILLADO		\$ 250,000,000.00
		ASEO		\$ 1,100,000,000.00
SALUD	19	PROGRAMA: MODOS CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, PARA LOS MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE NO TRANSMISIBLES	\$ 86,280,000.00
		PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	\$ 72,990,000.00
		PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENARIA Y NUTRICIONAL	\$ 22.300.000
		PROGRAMA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS JÓVENES, LAS VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS	\$ 47.043.119

			POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
		PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META PARA LA VIDA SALUDABLE Y CONDICIOENS TRANSMISIBLES	\$ 100.700.000
		PROGRAMA: SALUD Y AMBITO LABORAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD Y AMBITO LABORAL	\$ 17.300.000
		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CON RECURSOS DEL SGP PARA SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2022.	\$ 328,663,003.00

Que dentro de la ejecución del plan de inversiones para la actual vigencia existen proyectos que permiten la ejecución del gasto público social del ente territorial y sirven de base para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio "UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023", de modo que el concejo de gobierno en su reunión del 25 de octubre, sugirió que para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para los contratos suscritos a través de convenio interadministrativos cuya ejecución termina en la vigencia siguiente, pero su perfeccionamiento debe realizarse en la vigencia actual, tal y como ocurre con las actividades requeridas para llevar a cabo los proyectos anteriormente mencionados.

Por ello se hace necesario adelantar los procesos precontractuales y contractuales, los cuales se llevarán a cabo en la presente vigencia, pero su ejecución se realizará en la vigencia siguiente.

De esta manera, a fin de garantizar el proceso de contratación y la respectiva ejecución de los proyectos citados anteriormente, por un monto máximo de: **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**, se presenta a la corporación edilicia en proyecto de acuerdo en mención

AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Atendiendo a los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal del Municipio acuerdo 034 del 2012, cuando se trata de autorizar vigencias futuras, se ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se señalan:

1. Las vigencias futuras excepcionales¹ solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, **agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. Por ende, la Secretaria de Planeación municipal, tomando en consideración que se trata de proyectos de inversión, certifica al Sr. Alcalde Municipal, que los proyectos citados anteriormente, se encuentran incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal **“UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023”** para el presente cuatrienio.
2. El monto máximo de vigencias futuras, que se solicita autorizar, corresponde a la suma **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**
3. Se cuenta con aprobación previa del Comité de Hacienda Municipal.

Con base en los elementos señalados, el COMFIS a nivel municipal, en su calidad de instancia asesora en materia financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto, compilada en el Decreto 111 de 1996 y modificada por la Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, le corresponde: i) velar por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo para lo cual hará un seguimiento detallado del mismo, de manera que si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende las medidas más convenientes y ii) autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras y en el entendido, como ya se anotó, de que se cumplen todos los supuestos previstos en la normatividad vigente, se solicita al COMFIS autorizar la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras excepcionales, durante la próxima vigencia 2022, por un monto que asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**. y como requisito previo a la autorización que sobre el particular debe expedir el Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido por la Ley 819 de 2003 específicamente en los artículos 10 y 12 y la ley 1483 de 2011 en su artículo primero, cuya respuesta fue favorable, hecho que permite la presentación de este proyecto de acuerdo.

Para ello se anexa la siguiente documentación:

- Proyecto de acuerdo.
- Anexo 1 Acta COMFIS 023
- Anexo 2 Certificación Financiera Presupuesto y Administrativa de Tesorería V.F. 2022
- Anexo 3 Certificación Planeación Proyecto Vigencia Futura 2022

¹ Ley 1483 de 2011

-
- Anexo 4 Solicitudes de la Dirección Administrativa de programas sociales y salud y por la Secretaria de Planeación Municipal.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Denny G.
Directora Financiera Presupuesto 

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

El Honorable Concejo Del Municipio De San Martín De Los Llanos - Meta

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los decretos 111 de 1996 y 568 de 1996, 192 de 2001; las Leyes 136 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 1551 de 2012, el Acuerdo No 034 de 2012 "Estatuto presupuestal del Municipio" y

CONSIDERANDO

Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Que el artículo 395 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de dar cumplimiento de sus funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que de acuerdo a solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2022 para los proyectos misionales y de gasto público social de los sectores de salud y servicios públicos necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del 2 de enero de 2022.

Que para el Municipio es de vital importancia continuar con las acciones colectivas de vigilancia en Salud Pública, y los programas del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, atención primaria en salud que incluye actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad. Igualmente, continuar con el Sistema de Emergencias Médicas que garantiza la atención prehospitalaria a la población que lo requiera en el momento y lugar donde se desencadenó el evento. Estas acciones de vital importancia en la vigilancia en salud pública están dirigida a 26.499 habitantes del Municipio sin importar raza, sexo o condición.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

De igual manera mediante la solicitud escrita de la secretaria de planeación ostenta que es de vital importancia garantizar la transferencia de los recursos para el pago de los subsidios de los servicios públicos domiciliarios a través del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos, creado por el artículo 89 de la Ley 142 de 1994.

Por lo anterior, se requiere garantizar el proceso de contratación y la ejecución de los respectivos contratos y/o convenios, por un monto máximo que asciende a la suma **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**, destinados exclusivamente a financiar los siguientes proyectos:

SECTOR PDM	SECTOR CPTE	PROGRAMA PDM	PROYECTO	VALOR
AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	40	AGUA POTABLE	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$ 500,000,000.00
		ALCANTARILLADO		\$ 250,000,000.00
		ASEO		\$ 1,100,000,000.00
SALUD	19	PROGRAMA: MODOS CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, PARA LOS MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE NO TRANSMISIBLES	\$ 86,280,000.00
		PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	\$ 72,990,000.00
		PROGRAMA:	DESARROLLO DE LAS ACCIONES	\$ 22.300.000

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENARIA Y NUTRICIONAL	
	PROGRAMA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS JÓVENES, LAS VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$ 47.043.119
	PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META PARA LA VIDA SALUDABLE Y CONDICIOENS TRANSMISIBLES	\$ 100.700.000
	PROGRAMA: SALUD Y AMBITO LABORAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD Y AMBITO LABORAL	\$ 17.300.000
	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CON RECURSOS DEL SGP PARA SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2022.	\$ 328,663,003.00

Que dichos proyectos se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo "UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023".

Que la Ley 1483 de 2011 en su Artículo 1°. Reglamento las VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces. d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Parágrafo 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones

Que mediante Acta No. 023 de 26 de octubre de 2021, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para comprometer vigencias futuras excepcionales.

Que dentro de la ejecución del plan de inversiones para la actual vigencia, el concejo de gobierno en su reunión del 25 de octubre de 2021, destinada a la revisión ejecución de los planes de acción y planificación, sugirió la realización del cumplimiento de la normatividad aplicable para los contratos cuya ejecución inicia y termina en la vigencia siguiente, pero su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia actual, tal y como ocurre con las actividades requeridas para llevar a cabo los proyectos anteriormente mencionados.

Que se hace necesario adelantar los procesos precontractuales y contractuales, los cuales se llevaran a cabo en la presente vigencia, pero su ejecución se realizará durante el año 2022.

Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración central al Honorable Concejo Municipal consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y corresponden a proyectos de gasto público social en los

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

sectores de SALUD (salud y protección social) y AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO (vivienda, ciudad y territorio), inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del ente territorial y no exceden la capacidad de endeudamiento conforme a la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaría de Hacienda.

Que en cumplimiento de la norma le corresponde al Alcalde Municipal presentar esta iniciativa de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 2 del parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, la cual establece que le corresponde a la corporación edilicia decidir sobre la autorización para adelantar procesos contractuales sin previa disponibilidad de recursos en lo referente a los contratos que comprometen con vigencias futuras excepcionales.

Que los proyectos para efectuar vigencias futuras excepcionales, se encuentran incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal para el presente cuatrienio, son proyectos de competencia del municipio.

Que, por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras excepcionales, por valor total de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**, destinados a los siguientes proyectos:

SECTOR PDM	SECTOR CPTe	PROGRAMA PDM / FUENTE	PROYECTO	BPIN	VALOR
AGUA POTABLE SANEAMIENTO O BASICO	40	AGUA POTABLE	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	2021506890023	\$ 500,000,000
		SGP APSB ALCANTARILLADO			\$ 250,000,000
		SGP APSB ASEO			\$ 1,100,000,000
SALUD	19	PROGRAMA: MODOS CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE SGP SALUD	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES,	2021506890043	\$ 86,280,000

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

			VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, PARA LOS MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE NO TRANSMISIBLES		
		PROGRAMA: CONVICENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL SGP SALUD	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	2021506890022	\$ 72,990,000.00
		PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SGP SALUD	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	2021506890027	\$ 22.300.000
		PROGRAMA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SGP SALUD	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS JÓVENES, LAS VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	2021506890020	\$ 47.043.119
		PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES SGP SALUD	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META PARA LA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	2021506890026	\$ 100.700.000
		PROGRAMA: SALUD Y ÁMBITO LABORAL SGP SALUD	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	2021506890025	\$ 17.300.000
		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD SGP SALUD	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CON RECURSOS DEL SGP PARA SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2022.	2021506890034	\$ 328,663,003.00

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar a través de las dependencias responsables, los estudios previos, trámites, procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, así como los ajustes presupuestales que sean necesarios para amparar y financiar los compromisos asumidos con cargo a la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: Enviase Copia del presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Presentado por el alcalde Municipal para su estudio y aprobación por parte de la corporación edilicia.

Dado en San Martín de los Llanos - Meta, el 29 de octubre de 2021.



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Denny G.
Directora Financiera Presupuesto



**FORMATO DE ACTAS****CODIGO****ASMLL-F1****VERSION No.****3****APROBACION****12/07/2017****ACTA DE REUNION****Objetivo de la reunión:** Realizar la VEINTITRES reunión del COMFIS, vigencia 2021.**Acta No 023****Fecha:** 26 - OCTUBRE-2021**Hora inicio:** 8:00 a.m**Fin:** 10:00 a.m**Secretario Responsable:** Denny Johanna Guevara Muñoz**Lugar:** Despacho Alcalde**DESARROLLO DE LA VISITA**

ASISTENTES: CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA – Alcalde Municipal
JHON FREDDY CUELLAR ECHAVARRYA – Secretario de Planeación
EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO – Director Administrativo de Tesorería
YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA – Director Financiero de Impuestos
DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ – Directora Financiera Presupuesto

1**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación y estudio de proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO

1. Siendo las 8:00 a.m. del día 26 de octubre de 2021, Se procede a dar inicio a la reunión Acta No 023 del COMFIS en el despacho Municipal con la Intervención de la Ing. Denny Johanna Guevara Muñoz secretaria del COMFIS, quien saluda a todos los asistentes del Comité de Hacienda Municipal, así mismo agradece su disponibilidad en atender la convocatoria realizada. Consecuentemente se realiza la verificación del quórum, donde se evidencia la asistencia de todos los integrantes del comité; por ello se prosigue con el desarrollo del orden del día, cuyo objetivo primordial es presentar para la aprobación del comité el estudio del proyecto de acuerdo por medio del cual se comprometen vigencias futuras excepcionales para proyectos de inversión en los sectores de agua potable y saneamiento Básico y de Salud para la vigencia 2022.

2. Aprobación del orden del día.

A continuación, la secretaria del COMFIS ostenta el orden de día y se deja a consideración de los asistentes, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Presentación y estudio de proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

**FORMATO DE ACTAS****CODIGO****ASMLL-F1****VERSION No.****3****APROBACION****12/07/2017**

El alcalde Municipal el Dr. CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA manifiesta que se deben realizar ajustes necesarios para garantizar la ejecución de los recursos en la vigencia 2022 del sector salud y agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las restricciones contractuales que la ley de garantías a partir del mes de noviembre por lo tanto se deben solicitar la autorización de vigencias futuras excepcionales como lo permite la ley.

Toma la palabra la directora financiera de presupuesto y expone que en concordancia con lo establecido por el Estatuto Orgánico de presupuesto y en la ley 1483 de 2011 se cumplen con todos los requisitos para adelantar la solicitud ante el concejo municipal de la aprobación de vigencias futuras, de la siguiente manera:

De acuerdo a solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2022 para los proyectos misionales y de gasto público social de los sectores de salud y servicios públicos presentadas por la Dirección Administrativa de programas sociales y salud y por la Secretaría de Planeación Municipal, se evidencia la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del 2 de enero de 2022, en pro de garantizar la necesidades básicas de la población.

En síntesis, es de vital importancia continuar con las acciones colectivas de vigilancia en Salud Pública, y los programas del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, atención primaria en salud que incluye actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad. Igualmente, continuar con el Sistema de Emergencias Médicas que garantiza la atención prehospitalaria a la población que lo requiera en el momento y lugar donde se desencadenó el evento.

Razón por la cual, se requiere garantizar el proceso de contratación y la ejecución de los respectivos contratos y/o convenios, por un monto máximo que asciende a la suma **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**, destinados exclusivamente a financiar los siguientes proyectos:

SECTOR PDM	SECTOR CPT	PROGRAMA PDM	PROYECTO	VALOR
AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	40	AGUA POTABLE	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$ 500,000,000.00
		ALCANTARILLADO		\$ 250,000,000.00
		ASEO		\$ 1,100,000,000.00
SALUD	19	PROGRAMA: MODOS CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL	\$ 86,280,000.00

**FORMATO DE ACTAS****CODIGO****ASMLL-F1****VERSION No.****3****APROBACION****12/07/2017**

			MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, PARA LOS MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE NO TRANSMISIBLES	
		PROGRAMA: CONVICENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES EN LA DIMENSIÓN CONVICENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	\$ 72,990,000.00
		PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENARIA Y NUTRICIONAL	\$ 22.300.000
		PROGRAMA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS JÓVENES, LAS VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$ 47.043.119
		PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META PARA LA VIDA SALUDABLE Y CONDICIOENS TRANSMISIBLES	\$ 100.700.000
		PROGRAMA: SALUD Y AMBITO LABORAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD Y AMBITO LABORAL	\$ 17.300.000

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CON RECURSOS DEL SGP PARA SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2022.	\$ 328,663,003.00
--	--	----------------------------------	---	-------------------

dentro de la ejecución del plan de inversiones para la actual vigencia existen proyectos que permiten la ejecución del gasto público social del ente territorial y sirven de base para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio **"UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023"**, de modo que el concejo de gobierno en su reunión del 25 de octubre, sugirió que para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para los contratos suscritos a través de convenio interadministrativos cuya ejecución termina en la vigencia siguiente, pero su perfeccionamiento debe realizarse en la vigencia actual, tal y como ocurre con las actividades requeridas para llevar a cabo los proyectos anteriormente mencionados, aprobando la declaratoria de proyectos de gran impacto e importancia.

Por ello se hace necesario adelantar los procesos precontractuales y contractuales, los cuales se llevarán a cabo en la presente vigencia, pero su ejecución se realizará en la vigencia siguiente.

De esta manera, a fin de garantizar el proceso de contratación y la respectiva ejecución de los proyectos citados anteriormente, por un monto máximo de: **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**.

AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Atendiendo a los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal del Municipio acuerdo 034 del 2012, cuando se trata de autorizar vigencias futuras, se ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se señalan:

1. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, **agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. Por ende, la Secretaria de Planeación municipal, tomando en consideración que se trata de proyectos de inversión, certifica al Sr. Alcalde Municipal, que los proyectos citados anteriormente, se encuentran incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal **"UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023"** para el presente cuatrienio.
2. El monto máximo de vigencias futuras, que se solicita autorizar, corresponde a la suma **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE)**
3. Se cuente con aprobación previa del Comité de Hacienda Municipal.

Con base en los elementos señalados, el COMFIS a nivel municipal, en su calidad de instancia asesora en materia financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto, compilada en el Decreto 111 de 1996 y modificada por la Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, le

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

corresponde: i) velar por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo para lo cual hará un seguimiento detallado del mismo, de manera que si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende las medidas más convenientes y ii) autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras y en el entendido, como ya se anotó, de que se cumplen todos los supuestos previstos en la normatividad vigente, se solicita al COMFIS autorizar la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras excepcionales, durante la próxima vigencia 2022, por un monto que asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 2,525,276,122.00 M/CTE.** Se somete a consideración la aprobación de las vigencias futuras excepcionales , el cual es aprobado por unanimidad y se expedirán los respectivos certificados y documentación para que sea presentado el respectivo proyecto de acuerdo al concejo municipal en las sesiones ordinarias del mes de noviembre.



4. Propositiones y Varios.

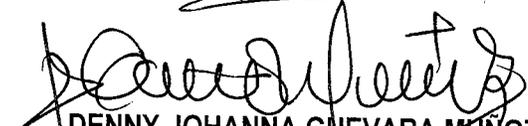
No se presentaron proposiciones y varios.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Observaciones:

En constancia firma:


CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
 Alcalde Municipal


DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
 Directora financiera de presupuesto
 Secretaria COMFIS MUNICIPAL


EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO
 Director Administrativo de tesorería


YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA
 Directora financiera de impuestos


JHON FREDY CUELLAR ECHAVARRYA
 secretario de planeación

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN

HACEN CONSTAR:

Que las vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2022 de los siguientes proyectos:

SECTOR PDM	SECTOR CPTE	PROGRAMA PDM	PROYECTO	VALOR
AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	40	AGUA POTABLE	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$ 500,000,000.00
		ALCANTARILLADO		\$ 250,000,000.00
		ASEO		\$ 1,100,000,000.00
SALUD	19	PROGRAMA: MODOS CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, PARA LOS MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE NO TRANSMISIBLES	\$ 86,280,000.00
		PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	\$ 72,990,000.00
		PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENARIA Y NUTRICIONAL	\$ 22.300.000
		PROGRAMA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS JÓVENES, LAS VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$ 47.043.119
		PROGRAMA: VIDA	DESARROLLO DE LAS ACCIONES	\$ 100.700.000

	SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META PARA LA VIDA SALUDABLE Y CONDICIOENS TRANSMISIBLES	
	PROGRAMA: SALUD Y AMBITO LABORAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD Y AMBITO LABORAL	\$ 17.300.000
	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CON RECURSOS DEL SGP PARA SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2022.	\$ 328,663,003.00

Se encuentran de conformidad a los lineamientos determinados en ley 819 de 2003 artículo 11, la ley 1483 de 2011 y a lo establecido en el artículo 28 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 034 de diciembre 10 de 2012.

Así mismo las vigencias futuras a solicitar en el proyecto de Acuerdo son compatibles con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2031 y de igual manera el monto solicitado por la vigencia Excepcional, no excede la Capacidad de Endeudamiento del Municipio durante el periodo de su vigencia.

La autorización de la presente vigencia futura se dio trámite ante Consejo de Gobierno del 25 de octubre y Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS Acta No 023 de 26 octubre de 2021.

Dada en San Martín a los 26 días del mes de octubre de 2021

DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
Directora Financiera de Presupuesto

EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO
Director Administrativo de Tesorería

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META

CERTIFICA:

Que los proyectos relacionados a continuación se encuentran inscritos en EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN “**UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023**”:

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	CODIGO BPIN	PROYECTO	METAS DEL PLAN DE DESARROLLO
AGUA POTABLE ALCANTARILLADO ASEO	2021506890023	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	28) , 31) y 35)
PROGRAMA: MODOS CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	2021506890043	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, PARA LOS MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE NO TRANSMISIBLES	27)
PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	2021506890022	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	16), 19) y 20)
PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	2021506890027	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENARIA Y NUTRICIONAL	25 y 26
PROGRAMA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	2021506890020	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS JÓVENES, LAS VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	17 y 18
PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	2021506890026	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META PARA LA VIDA SALUDABLE Y CONDICIOENS TRANSMISIBLES	14 y 15
PROGRAMA: SALUD Y AMBITO LABORAL	2021506890025	DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PTS DESTINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS PARA LA SALUD Y AMBITO LABORAL	21)

PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	2021506890034	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CON RECURSOS DEL SGP PARA SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2022	32
----------------------------------	---------------	--	----

Expedida en San Martín - Meta a los (28) días del mes de octubre de 2021.



JOHN FREDDY CUELLAR ECHAVARRYA
Secretario de Planeación Municipal

San Martín de las Llanos, 25 de octubre de 2021

Doctora
DENNY GUEVARA
Directora Administrativa Financiera de Presupuesto.

41

Asunto: Solicitud de vigencia excepcional, vigencia 2022.

El presente con el fin de informar que los recursos para el contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas (PIC), es por valor de \$346.613.119

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL/SGP SALUD GACTUAL	\$17.300.000
2	DIMENSION SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	\$47.043.119
3	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$72.990.000
4	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	\$22.300.000
5	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.	\$86.280.000
6	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$100.700.000

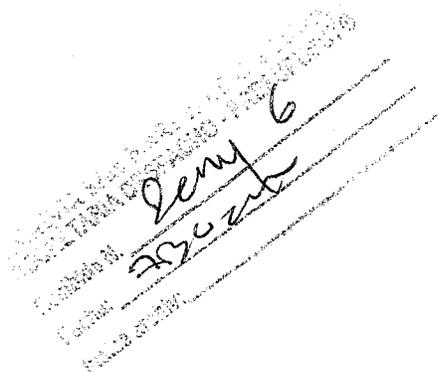
y para el contrato interadministrativo de los recursos de oferta, por valor de \$328.663.003

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



LUCILA CHAPARRO ALMEIDA
Directora Administrativa programas sociales y salud.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Denny Guevara
2021-10-25



San Martín de los Llanos octubre 25 de 2021

Doctor
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal
San Martín de los Llanos

Referencia: autorización para solicitar vigencias futuras.

Muy amablemente solicito el estudio y aprobación de una vigencia futura y ordinaria para el proyecto del sector de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO de la siguiente manera:

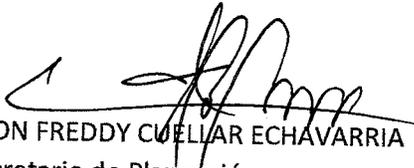
BPIN: 2021506890023

NOMBRE: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL SUBSIDIOS AL COSNUSMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN SAN MARTIN

META:(113) SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO (114) SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL SUBSIDIO AL CONSUMO EN LOS SRVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN SAN MARTIN (115) SERVICIOS DE APOYO FINACIERO PARA EL SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

VALOR: \$ 1.100.000.00

Lo anterior con el fin de presentar proyecto de acuerdo al concejo Municipal para su aprobación.



JHON FREDDY CUELLAR ECHAVARRIA
Secretario de Planeación

ALCALDIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS
SECRETARIA DE PLANEACION - FUNDADORES
Nombre N. Denny Guevara
Fecha: 25 - OCT - 2021
Lugar: San Martín